

*Aníbal Gaviria Correa*  
 ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
 Gobernador de Antioquia

*Luz Edena Gaviria Lopez*  
 LUZ EDEÑA GAVIRIA LOPEZ  
 Secretaria de Hacienda

*Luis Carlos González Vélez*  
 LUIS CARLOS GONZÁLEZ VÉLEZ  
 Secretario General

## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 26

( 08 NOV 2007 )

Por la cual se conceden descuentos en el pago del Impuesto sobre Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2008

## LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 4º del artículo 300 y numeral 11 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia;

## ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Conceder a los contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos Automotores, incluidas las motocicletas de más de 125 c.c., el siguiente descuento por pronto pago del impuesto:

- a) Los contribuyentes que declaren y paguen el Impuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2008, entre el 01 de enero y el 01 de abril de 2008, tendrán un descuento del doce por ciento (12%), sobre el valor del impuesto liquidado.
- b) Los contribuyentes que declaren y paguen el Impuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2008, desde el 02 de abril y hasta el 01 de julio de 2008, incluidas ambas fechas; no tendrán ningún descuento.

Parágrafo: Los contribuyentes que declaren y paguen el Impuesto a partir del 02 de julio de 2008, deben pagar sanción por extemporaneidad e intereses de mora de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín a los 25 días del mes de octubre del año 2007